



Junta de Castilla y León

Delegación Territorial de Burgos
Servicio Territorial de Industria,
Comercio y Economía

Anuncio del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el parque eólico «La Muela I-Santiuste» y sus instalaciones eléctricas asociadas, en los términos municipales de Estépar y Mazuela (Burgos), promovido por «Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U.». Expte.: PE/BU/001/2015.

Por Resolución de 16 de marzo de 2023 del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de Burgos, (BOCYL de 27 de marzo de 2023, nº 59) se otorga autorización administrativa de construcción y se declara en concreto la declaración de utilidad pública, lo que según lo dispuesto en el título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1.954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla para que comparezcan el día 10 de julio de 2023 y a la hora indicada en la tabla anexa, en las dependencias del Ayuntamiento en el que se encuentre la finca afectada (bien en el Ayuntamiento de Estépar o en el de Mazuela), para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de Actas Previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía de la Junta de Castilla y León en Burgos, Glorieta de Bilbao, nº 3 (947282640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.

Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Desarrollos Energéticos del Cantábrico, S.L.U.

En Burgos, a la fecha de la firma electrónica – Mariano Muñoz Fernández, Jefe del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Economía

